



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Viernes 27 de febrero	Número 40

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003-Burgos. Tfno. (947) 258614. Fax: 200750. N.º Expte. 19 E/97.

2. Objeto y Presupuesto: Contrato de Consultoría y Asistencia para la realización de los Trabajos de Formación y Conservación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 1997. Está dividido en dos Lotes:

Lote N.º 1: 10.000.000 de ptas.

Lote N.º 2: 5.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el día 31 de agosto de 1998.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Lote N.º 1: 200.000 ptas. Lote N.º 2: 100.000 ptas. Se dispensará de la constitución de estas garantías provisionales al licitador que acredite la siguiente clasificación empresarial:

Grupo 1, Subgrupo 3 ó 4, Categoría B,

5. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio

Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 26 de febrero de 1998. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1462. - 5.890

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio para la licitación de un contrato de servicios

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio (Oficial Mayor). Diputación Provincial, C/. Espolón, 34; Apartado 2; 09080 Burgos.

c) Número del expediente: 1/98.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción: laboratorio externo para realización de técnicas analíticas no habituales.

b) Lugar de ejecución: recogida y entrega de muestras en el Hospital Divino Valles; trabajos en las instalaciones del propio adjudicatario.

c) Plazo de duración: un año, prorrogable hasta 6 en total.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. - Presupuesto base de licitación:

Importe total máximo anual: 10.000.000 de pesetas.

5. - Garantías:

Provisional: excepcionada.

Definitiva: 4% del citado presupuesto.

6. - Obtención de documentación e información:

Gerencia del Hospital «Divino Valles».

Ctra. Santander, s/n.

09080 Burgos.

Teléfono y telefax: (947) 23.90.82.

Fecha límite: día anterior al de terminación del plazo de presentación ofertas.

7. - Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: el 26 día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, prorrogándose al siguiente hábil si coincidiera en festivo, sábado o víspera de festivo.

b) Documentos que deben presentarse: los aludidos en las letras a), e) y, en su caso d), del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 al 10 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21.3.96).

c) Lugar de presentación: la indicada Secretaría del Consorcio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

8. - Apertura de las ofertas:

En la indicada Secretaría del Consorcio, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, prorrogándose al siguiente hábil si coincidiera en sábado o víspera de festivo.

9. - Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

10. - Reclamaciones:

Durante los 8 días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra los pliegos.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Secretario del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

1436. — 10.450

Anuncio para la licitación de un contrato de gestión de servicios

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio (Oficial Mayor). Diputación Provincial, C/. Espolón, 34; Apartado 2; 09080 Burgos.

c) Número del expediente: 2/98.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción: servicio de TV y teléfono en habitaciones.

b) Lugar de ejecución: Hospital Divino Valles.

c) Plazo de ejecución: 10 años.

d) Ejecución de obras: optativa, en función de los medios de prestar los servicios que se propongan.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. - Canon mínimo:

150.000 pesetas anuales.

5. - Garantías:

Provisional: 200.000 pesetas.

Definitiva: 400.000 pesetas.

6. - Obtención de documentación e información:

Gerencia del Hospital «Divino Valles».

Ctra. Santander, s/n.

09080 Burgos.

Teléfono y telefax: (947) 23.90.82.

Fecha límite: día anterior al de terminación del plazo de presentación ofertas.

7. - Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: el 26 día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, prorrogándose al siguiente hábil si coincidiera en festivo, sábado o víspera de festivo.

b) Documentos que deben presentarse: los aludidos en las letras a), c), e) y, en su caso d), del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 al 10 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21.3.96).

c) Lugar de presentación: la indicada Secretaría del Consorcio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

8. - Apertura de las ofertas:

En la indicada Secretaría del Consorcio, a las 12,30 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, prorrogándose al siguiente hábil si coincidiera en sábado o víspera de festivo.

9. - Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

10. - Reclamaciones:

Durante los 8 días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra los pliegos.

Burgos, 20 de febrero de 1998. — El Secretario del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

1436. — 10.450

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición, número 444/1997, instado por Consuelo Crespo Arranz, contra Fernando Angel Arribas de Lucas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Fernando Angel Arribas de Lucas cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 11 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1186. — 3000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 479/1997, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Yolanda Gallego Gómez, en reclamación de 2.040.837 pesetas,

he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Yolanda Gallego Gómez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha hecho traba de embargo sobre el vehículo Hunday Accent matrícula BU-4743-T. Y 50% de la vivienda sita en Burgos, C./ Vitoria, n.º 3, dcha. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos al tomo 3634, libro 301, finca 28054.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1255. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 579/1997 a instancia de Carpiur, S.A. representado por el procurador D.ª María Mercedes Manero Barriuso, contra Obras y Construcciones Cicensa, S.L y D. Luis Antonio Saiz Herrera sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados expido y firmo el presente en Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

1127. — 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Ejecutivo-Otros Títulos, número 353/1994, promovidos por Banco de Castilla, S.A., contra D. Carmelo Alvarez Ausín, se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre pasado en la que se decretó el embargo sobre los derechos que pudiera corresponder a la parte demandada D. Carmelo Alvarez Ausín, sobre la vivienda sita en Burgos, en la C./ Pablo Casals, número 23, piso 4.º izquierda, así como el sobrante que pueda resultar de los autos de Juicio de Cognición número 239/96 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Y para que sirva, de notificación en legal forma, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, a D.ª Salomé Pérez Martínez, esposa del demandado D. Carmelo Alvarez Ausín en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 4 de febrero de 1998. — El Secretario (ilegible).

1128. — 3.000

D.ª Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 397/97 se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Emilio Tobar Martínez, que nació en la localidad de Susinos del Páramo (Burgos), el 6 de septiembre de 1960, y que desapareció de su

domicilio parterno en la ciudad de Burgos, el 26 de agosto de 1995, no teniéndose de él noticias desde referida fecha. Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del mismo puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos.

En Burgos, a 12 de noviembre de 1997. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1236. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.ª Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D.ª M.ª Luisa Barbero González, se tramita expediente al número 39/97, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Sofía Barbero Gonzalez, nacida en Pradoluengo (Burgos), el 23 de enero de 1921, hija de Dámaso y Paula, fallecida en estado de casada, en Burgos, el 24 de diciembre de 1970, sin haber otorgado testamento; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada que sus hermanos de doble vínculo: D. Julián, D. Valentín y D.ª M.ª Luisa Barbero González, y sus sobrinos: D. José Manuel, D. Gonzalo, D.ª M.ª Concepción y D. Luis Carlos Barbero García, hijos de su premuerto hermano D. Gonzalo Barbero González; para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación/fijación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

1129. — 3.000

Cédula de notificación

Doña Cristina García López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe que en el Juicio de Faltas número 275/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 5 de febrero de 1998.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, los presentes autos de Juicio de Faltas 275/97 seguidos por amenazas, coacciones y daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Sonia Zancada Lanchares, doña Laureano Niembro Tamayo, doña María del Mar Zancada Lanchares, don Isidoro López Martínez y don José Javier Bonilla Ozaeta.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Isidoro López Martínez como autor de una falta prevista y penada en el artículo 620 n.º 2 del Código Penal, de amenazas, a la pena de multa de diez días con cuota diaria de quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas, previa insolvencia.

Que debo absolver y absuelvo a don José Javier Bonilla Ozaeta de los hechos contra el denunciados.

Se imponen las costas procesales causadas, al denunciado.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Isidoro López Martínez y don José Javier Bonilla Ozaeta, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1998. — La Secretaria, Cristina García López.

1130. — 4.750

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno***Cédula de notificación*

D.^a Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha se notifica a D. Francisco Muñoz Moreno la sentencia número 11/98 recaída en el Juicio de Faltas 331/97, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que no existiendo acusación contra persona alguna, debo absolver y absuelvo a D. Marcos Alcalde de la Cámara de la falta que inicialmente se le imputó, con reserva de las acciones civiles en su caso y declaración de las costas de oficio».

Y para que sirva de notificación en forma, para D. Francisco Muñoz Moreno domiciliado en Garaña-Cortijo Millona Venta de Zafarrayas G (Granada), expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1998. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

1191. — 3.800

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Ejecución núm. 218/97.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, certifico: que en la ejecución 218/97, seguida a instancia de D. Juan José Vesperinas Calvo y otra, contra Gescón Asesores, S.L. se ha dictado el día 16-12-97 Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D.^a Francisca Salinas Martínez y D. Juan José Vesperinas Calvo contra Gescón Asesores, S.L. por un importe de 1.794.968 ptas. de principal, más 180.000 ptas. de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de Mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.º.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndolo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gescón Asesores, S.L. la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Miranda de Ebro, C./ Ramón y Cajal, 48, advirtiéndolo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos a 10 de febrero de 1998. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1133. — 5.700

Autos n.º D-453/97.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Barrios Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Coper Aranda, S.L. en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-453/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante D. Teodoro Barrios Ruiz, y de la otra y como demandado Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Coper Aranda, S.L., en nombre del Rey, ha pronunciado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Teodoro Barrios Ruiz debo condenar y condeno a Construcciones Coper Aranda; S.L. a pagar al actor la cantidad de 91.460 ptas. (noventa y una mil cuatrocientas sesenta pesetas) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y al que no alcanzará en ningún momento el recargo del 10% por mora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos; expido y firmo el presente.

Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1193. — 5.320

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS**

Autos núm. D-687/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Félix Raúl Arnáiz López contra Fondo de Garantía Salarial y Taselburg, S.L., en reclamación por extinción de contrato, registrado con el n.º D-687/97 se ha dictado sentencia cuyo fallo, encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 2 de febrero de 1998.

La Ilma Sra. Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, D.^a Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 66/98. En Autos número 687/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Félix Raúl Arnáiz López y como demandados Fondo de Garantía Salarial y Taselburg, S.L., sobre reclamación de despido

Y fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por D. Félix Raúl Arnáiz López, contra la empresa Taselburg, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre extinción de contrato, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle

la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación a Taselburg, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y por el presente.

Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1260. — 6.460

Autos núm. D-69/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Teresa Uriarte Canduela contra Fondo de Garantía Salarial y Hostelbur, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el n.^o D-69/98 se ha acordado citar a Hostelbur, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-03-1998 a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1259. — 3.990

Autos núm. D-631/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Victorino Martínez Pérez contra Mutua Fremap, n.^o 61, Villarce, S.L., Mutua General de Accidentes Trabajo, Dosarto, S.A., Inst. Nacional S. Social y Tesorería e Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el n.^o D-631/97 se ha acordado citar a Dosarto, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-3-1998, a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dosarto, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1261. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 11 de febrero de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector «Fabricantes de galletas y bizcochos», de la provincia de Burgos, código convenio 0900305.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector «Fabricantes de galletas y bizcochos», suscrito por las empresas La Flor Burgalesa, S.L., Galletas Huerta, S.L., Jesús Angulo, S.L. y las Centrales Sindicales CC.OO. U.G.T. y U.S.O., el día 30-11-97 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 6-2-98.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de febrero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1343. — 22.942

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

«FABRICANTES DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DE BURGOS»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Sección 1.^a. — Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.

Artículo 1.^o Partes contratantes. — El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO. y por la parte empresarial las compañías mercantiles Jesús Angulo, S.L., Galletas Huerta, S.A. y La Flor Burgalesa, S.A.

Artículo 2.^o Ambito funcional. — Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la «Fabricación de galletas y bizcochos», regidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación de 8 de julio de 1975.

Artículo 3.^o Ambito territorial. — El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.^o Ambito personal. — Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal durante su vigencia que trabaje bajo la dependencia de las empresas del sector.

Artículo 5.^o Ambito temporal. — El Convenio entrará en vigor el día 1.^o de enero de 1997 y finalizará el 31 de diciembre de 1997.

El Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2.^a. – Compensación, absorción y garantía «ad personam».

Artículo 6.^º Compensación y absorción. – Todas las mejoras que se fijen en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7.^º Garantía «ad personam». – Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.^a. – Comisión paritaria.

Artículo 8.^º Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, compuesta por un miembro de la central CC.OO. otro de U.G.T., otro de U.S.O. y otros tres representantes de las empresas firmantes.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Sección 1.^a. – Regulación salarial.

Artículo 9.^º Salario base. – Será el que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que se incluye en el anexo, lo que significa un incremento del 2% sobre las tablas salariales vigentes.

Artículo 10. Plus de asistencia y puntualidad. – En la tabla salarial que figura como anexo se establece un complemento de asistencia y puntualidad que se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se incrementa en un 2% y se cobrará también en vacaciones

Artículo 11. Plus de transporte. – Se establece un plus de transporte que se percibirá por día trabajado y que va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando el incremento que por aplicación del 2% correspondería a este concepto en el convenio denunciado, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 12. Cláusula de revisión. – Para el caso de que el incremento anual del I.P.C. registrase al 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 2%, se efectuará una revisión salarial equivalente a la diferencia resultante. La revisión se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el I.N.E. el I.P.C. real de 1997, y cuando proceda se abonará con efectos del 1 de enero de dicho año. Tal revisión –de producirse– servirá de base de cálculo para las tablas salariales de 1998.

CAPITULO III. – CONDICIONES LABORALES

Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias. – Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 14. Beneficios. – Todo el personal afectado por este convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a 30 días de salario base más antigüedad.

Artículo 15. Antigüedad. – Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para las industrias de la alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio

Artículo 16. Dietas. – Se cobrará por dieta completa 3.740 ptas. y 1.875 ptas. por media dieta, o se presentarán facturas

Artículo 17. Vacaciones. – Las vacaciones serán de 30 días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 18. La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de 15 minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinarán las empresas avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en el cómputo anual.

Artículo 19. Servicio militar. – El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Artículo 20. Accidentes de trabajo. – Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación –O.M. de 8 de julio de 1976–, aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la Ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Artículo 21. Ayuda por jubilación. – Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con 20 años en la misma, se percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Artículo 22. Productos. – Los trabajadores tendrán derecho a comprar 5 kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabriquen.

Artículo 23. Ropa de trabajo. – La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24. Comités de empresa y delegados de personal. – Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25. Disposición final. – A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

Burgos, octubre 1997.

TABLAS SALARIALES 1997

	S. Base	Asisten.	Transp.	S. Anual
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	130.938	21.263	9.760	2.326.597
Técnico	108.510	17.462	8.015	1.925.359
Ayudte. Técnico	83.628	12.059	5.569	1.460.378
Practicante	77.499	19.604	8.999	1.496.717
TECNICOS NO TITULADOS				
Maestro Fabricación	83.216	21.948	10.075	1.622.442
Encargado General	83.216	21.948	10.075	1.622.442
Encargado Sección	83.216	11.836	5.433	1.450.027
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	94.675	15.299	9.684	1.710.243
Oficial 1. ^a	77.510	18.150	11.830	1.510.571
Oficial 2. ^a	77.510	16.477	8.867	1.457.914

	S. Base	Asisten.	Transp.	S. Anual
Auxiliar	76.207	10.322	3.926	1.310.158
Aspirante	44.913	8.377	3.845	816.513

EMPLEADOS MERCANTILES

Jefe Ventas	94.672	16.364	8.665	1.711.763
Viajante	77.510	8.621	3.957	1.309.628
Corredor Plaza	77.510	8.621	3.957	1.309.628

SUBALTERNOS

Almacenero	2.546	658	401	1.444.730
Mujer Limpieza	2.546	375	173	1.309.258
Telefonista	2.546	375	173	1.309.258

VARIOS

Mecánico	2.546	613	409	1.433.078
Electricista	2.546	613	409	1.433.078
Chófer 1. ^a	2.546	613	409	1.433.078
Chófer 2. ^a	2.546	443	269	1.350.886
Repartidor	2.546	443	269	1.350.886

PERSONAL PRODUCCION

Oficial 1. ^a	2.546	613	409	1.433.078
Oficial 2. ^a	2.546	443	269	1.350.886
Ayudte. 18 años	2.546	376	157	1.305.941
Ayudte. menor 18 años	1.564	310	127	832.635
Aprendiz 16 años	1.505	284	137	800.026
Aprendiz 17 años	1.564	242	97	805.646

PERSONAL ENVASADO

Oficial 1. ^a	2.546	468	320	1.369.778
Oficial 2. ^a	2.546	405	203	1.324.925
Ayudte. 18 años	2.546	375	173	1.309.258
Ayudte. menor 18 años	1.564	270	107	816.172
Aprendiz 16 años	1.505	284	137	800.028
Aprendiz 17 años	1.564	242	97	805.646

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****Delegación Territorial de Burgos**

Resolución de fecha 11 de febrero de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa «Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGASA)», código convenio 0900902.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGASA)», suscrito por la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 16-12-97 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 6-2-98.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero

(B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de febrero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1344. — 19.665

* * *

CONVENIO COLECTIVO PARA TUGA, S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación en la empresa TUGA, S.A.

Artículo 2.º Ambito funcional. — El presente convenio será de aplicación en la empresa TUGA, S.A.

Artículo 3.º Ambito personal. — Incluye a la totalidad del personal asalariado de la empresa citada, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente convenio, aunque en la fecha de su aprobación no esté ya en la empresa, por haber causado baja.

Artículo 4.º Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor con carácter retroactivo al 1 de enero de 1997 y su vigencia será de dos años, hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 5.º Prórroga. — El presente Convenio será prorrogado de año en año si no mediase denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 6.º Vinculación. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 7.º Condiciones más beneficiosas. — Por ser condiciones mínimas las establecidas en este convenio, habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Artículo 8.º Absorción. — Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del convenio, no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del convenio.

Artículo 9.º Clasificación del personal. — La clasificación del personal que presta sus servicios en esta empresa afectada por el presente convenio se regulará por lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral del 29 de julio de 1974 (B.O.E. de 29 de agosto de 1974), o bien por la normativa que la sustituya.

Artículo 10. Retribuciones. — El sistema retributivo que establece el presente convenio, sustituye al régimen salarial que de hecho o de derecho aplica la empresa en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo estará compuesto por:

a) Salario base.

b) Complementos salariales.

Artículo 11. Salario Base. — Para el año 1997, se congelarán las Tablas, y para el año 1998, se fija una retribución base según tabla salarial anexa a este convenio, que supone un 3,1% sobre tablas del año anterior.

Cuando un trabajador simultanee dos o más categorías, éste cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor de entre las que simultanee.

Artículo 12. Complementos salariales. — Los complementos salariales estarán compuestos por:

- a) Antigüedad.
- b) Gratificaciones extraordinarias.
- c) Plus de Reparto y descarga.

Antigüedad. — El personal fijo de plantilla percibirá cuatros años al 3%. La antigüedad será computada desde el momento del ingreso en la Empresa incluido el período de aprendizaje, servicio militar, baja por enfermedad o accidente o cargo público.

Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y participación en beneficios, se abonarán cada una de ellas a razón de 30 días de salario de convenio más antigüedad según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

Plus de reparto y descarga. — Los trabajadores-repartidores percibirán una bonificación de 35 pesetas por botella repartida a partir las 55 botellas. Se realizará el cómputo por día de trabajo y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente. En los meses de julio, agosto y septiembre se comenzará a percibir la bonificación señalada a partir de las 50 botellas.

En caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 687 pesetas por descarga del camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores) siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o disminuirá la percepción proporcionalmente.

Artículo 13. Plus de transporte. — Para los trabajadores de la empresa que tengan que desplazarse diariamente al almacén, se establece un plus mensual de 4.170 pesetas.

Artículo 14. Plus de quebranto de moneda. — Este plus se abonará a los conductores repartidores y almaceneros carretilleros; se establece un plus mensual de 1.647 pesetas.

Artículo 15. Seguro de accidentes. — Se contratará un seguro de accidentes, con prima a cargo de la empresa, por un capital de 2.000.000 de pesetas en caso de muerte y de 4.000.000 de pesetas en caso de invalidez permanente.

Artículo 16. Horas extraordinarias. — Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible el número de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como riesgo de pérdida de materias primas o inmovilizado.

2. Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley, se utilizará esta.

Toda hora extraordinaria se abonará como mínimo con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal.

El número máximo de horas extraordinarias a realizar, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente a los Delegados de Personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La Empresa y los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

Artículo 17. Jornada Laboral. — Se establece una jornada máxima de 1.760 horas de trabajo real o efectivo, que se realizará de lunes a viernes.

Durante los meses de verano el personal de oficina tendrá jornada continuada como en años anteriores.

Artículo 18. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutará de treinta días naturales, como mínimo al año, remunerados según la media total de retribuciones, de los tres últimos meses, siendo estos entre los meses de junio a septiembre.

Así mismo los trabajadores de la empresa podrán disfrutar, por asuntos propios tres días de vacaciones al año, que no podrán tomarse inmediatamente anterior o posterior a festividades. De cualquier manera deberá comunicarse siempre que sea posible con una antelación mínima de 15 días. Además de lo anterior, se dispondrá de 16 horas al año cuyo disfrute se pactará con la Dirección y no será necesariamente en jornada completa.

Artículo 19. Ropa de trabajo. — La Empresa dotará a los trabajadores de ropa (dos uniformes de invierno y dos de verano) y calzado (uno de invierno y uno de verano).

Artículo 20. Jubilación Contrato de relevo. — Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 21. Baja por enfermedad o accidente. — Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad temporal, percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100 por 100 del salario real.

Artículo 22. Dietas. — Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

Dieta completa: 2.784 pesetas. Media dieta: 1.289 pesetas.

Artículo 23. Rendimiento. — Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo este el que tenga acordado la empresa y trabajador a la firma del convenio.

Aquellas Empresas en que no esté pactado podrá proceder a su determinación entre empresa y trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo lo entenderá la Comisión Mixta del Convenio.

Artículo 24. Derechos sindicales. — La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre los trabajadores y empresa.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Artículo 25. Seguridad e higiene en el trabajo. — La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es de obligado cumplimiento en la empresa y centros acogidos a este convenio.

Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos imperfecciones de la maquinaria, instalaciones y materiales que usan, incurriendo en la responsabilidad a que hubiese lugar de no hacerlo.

Artículo 26. Comisión paritaria. — Se establece para la interpretación del presente convenio colectivo, discrepancias o aplicación del mismo, una Comisión Paritaria compuesta por un miembro de cada parte.

Artículo 27. Cláusula final. — En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector de 29 de junio de 1974 (B.O.E. de 9 de agosto de 1974), o bien por la normativa que la sustituya.

TABLA SALARIAL

<u>Categoría Profesional</u>	<u>Salario mes</u>	<u>Total anual</u>
GRUPO 1:		
Encargado General	126.345	1.895.175
Jefe de Negociado	109.334	1.640.010
Oficial de primera	108.014	1.620.210

<i>Categoría Profesional</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Total anual</i>
Oficial de segunda	101.649	1.524.735
Auxiliar Administrativo	102.970	1.544.550
Cobrador	101.649	1.524.735
Aspirante (hasta 18 años)	86.364	1.295.460
GRUPO II:		
Conductor de camión pesado	108.014	1.620.210
Conductor-repartidor	108.014	1.620.210
Almacenero-carretilero	108.014	1.620.210
Jefe de mecánicos	108.014	1.620.210
Mecánico instalador oficial de 1. ^a	109.334	1.640.010
Mecánico visitador oficial de 2. ^a	108.014	1.620.210
Conductor de carretilla	101.649	1.524.735
Guarda almacén	101.649	1.524.735
GRUPO III:		
Limpiadora	84.765	1.271.475

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 6 de febrero a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Vidrieros de Burgos, cuyos ámbitos son territorial la provincia de Burgos y profesional: todas las empresas de comercialización, transformación y/o fabricación de vidrio plano de Burgos que formen parte de la Federación Empresarial del Comercio de Burgos y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. José Luis García Rodríguez, D. Jesús Peña González, D. Fidel Sánchez Vesga, D. Luis Sardiñas Ortega, D. Juan Carlos Crespo López, D. Luis Martínez Guerrero y D.ª Sonia Gómez Arnáiz.

Burgos, 6 de febrero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.1.2.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 22/98. — Construcción de una pista polideportiva al siti de «La Chopera», promovido por el Ayuntamiento, en Mecerreyes.

Expte. 24/98. — Construcción de una Estación Base de Telefonía Móvil en Olmillos de Sasamón, promovida por D. Javier Hurtado Mendoza Azaola, en representación de Airtel Móvil, S.A., Sasamón.

Expte. 25/98. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por D. Fernando del Olmo Gómez en Fuencaliente de Lucio, Valle de Valdelucio.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 10 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1346. — 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Asunto: Rectificación del catálogo. M.U.P.

4. — Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de febrero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

— Número: 482.

— Nombre: «La Dehesa de Rebollar».

— Pertenencia: Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (antes Junta Administrativa de El Rebollar).

— Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

— Norte: Monte de U.P. n.º 493 «Valmayor», propiedad de Barcenillas de Cerezo, Redondo y Hornillalatorre.

— Este: Monte de U.P. n.º 493, «Valmayor», propiedad de Barcenillas de Cerezo, Redondo y Hornillalatorre.

— Sur: Fincas particulares y línea de Ferrocarril La Robla-Bilbao

— Oeste: Monte de U.P. n.º 480, «La Dehesa», propiedad de Quintanilla del Rebollar.

Las especies principales son Quercus pyrenaica y Quercus petraea.

Superficie total: 66,4250 Ha.

Superficie de enclavados: No existen.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

1347. — 4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de RBT YB CT de 50 KVA cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º 090025548.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Rucandío.

c) Finalidad de la instalación: mejora del servicio eléctrico en Madrid de Caderechas.

d) Características principales: RBT aérea sobre postes de hormigón de 1.607 metros de longitud y transformador de 50 KVA y relación 13200/230.

e) Presupuesto: 7.249.114 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1116. — 4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º : 090025549.

a) Peticionario: Electra de Viesgo, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la Instalación: en términos municipales de Villadiego.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Villadiego.

d) Características principales: LSMT de 75 metros y CT en caseta de 250 KVA, en Villadiego.

e) Presupuesto: 3.889.879 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1239. — 4.180

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025534, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de S.A.T. número 322, con domicilio en Paraje la Peña, Polígono 22, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto autorizar a S.A.T. número 322, la instalación LAMT y CT cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 200 metros y CT intemperie de 25 KVA para granja porcina en Milagros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1238. — 4.750

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025531, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Inmobiliaria Luis Paniego, S.L., con domicilio en C./ Medina, 12, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 100 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto

Autorizar a Inmobiliaria Luis Paniego, S.L., la instalación LAMT y CT de 100 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 382 M y CT de 100 KVA, en Briviesca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1237. — 4.750

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial de Burgos

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, situada en la calle Vitoria, 16, se encuentra a disposición de la empresa Porfirio Oquillas Barbero, con código

de cuenta de cotización 09/32664/24 y domiciliada en Quintana del Pidío, la resolución que desestima el recurso ordinario interpuesto contra las certificaciones de descubierto y providencias de apremio números 94/12275/22, 94/12276/23, 94/12277/24, 94/12278/25, 94/12279/26, 94/12280/27 y 94/12281/28.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28/12/56) ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León».

Burgos, 9 de febrero de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

1094. — 3.000

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, situada en la calle Vitoria, 16, se encuentra a disposición de D. Carlos Cano Vicente, con número de afiliación 09/277182/58, la resolución que desestima la oposición al apremio presentada contra las providencias de apremio números 95/107092/61, 96/102875/91 y 96/111079/50, cursadas por descubiertos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley general de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31/12/94), de medidas fiscales, administrativas y de orden social».

Burgos, 9 de febrero de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

1095. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificar a D. José Manuel Nuño Fuente, con D.N.I. 13.194.065 lo siguiente:

Vista la proposición de prueba formulada en la reclamación económico-administrativa, se acuerda autorizarle, concediéndole un plazo de quince días para conseguir y presentar las pruebas propuestas en su escrito.

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno sin perjuicio de que pueda reiterar su petición en, su caso en la 2.ª instancia o de que la prueba pueda acordarse de oficio por este Tribunal (art. 96 R.P.E.A.).

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, a 11 de febrero de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

1206. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Angel Vicente Benito, con domicilio en C./ Cardenal Benlloch, 6-2.º B, 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de una edificación destinada a guardar aperos de labranza, en la zona de policía del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Información pública. —

La descripción de una edificación destinada a guardar diversas herramientas de labranza de huerta, en la parcela 3.013 del polígono 8, paraje «Ambosrios», en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la edificación y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas y el expediente de referencia. O.Z.-22546/97-BU.

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1266.—3.800

Maderas Bartolomé, S.L., con domicilio en Carretera de Salas, Km. 1,5. Aptdo. 88, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Rianza, en término municipal de Hontangas (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 5 árboles, situados en el cauce del río Rianza, en el paraje denominado «Vega del Soto».

El perímetro es de 0,95 mts, a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontangas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. AR.-24.463/97.

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1283.—3.000

D. Miguel Godoy Gómez, con domicilio en Avda. Eladio Perlado, 12, 09007 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Cogollos, en término municipal de Cogollos (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de bloques de hormigón de 50 x 50 cms. unidos con cemento en una longitud de 48,5 m. y con una altura

de 1,60 m., en la parcela de su propiedad sita en la C./ La Cabaña del término municipal de Cogollos (Burgos), en zona de policía del río Cogollos.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cogollos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. O.Z.-22.084/97.

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1284.—3.420

El Ayuntamiento de Vadocondes, con domicilio en C./ Don Prudencio Ortego, 31, 09491 Vadocondes (Burgos), solicita autorización para realizar obras de instalación Club de Piragüismo, en la zona de policía del río Duero, en término municipal de Vadocondes (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Construcción de un edificio como Club Social adaptándose para ello la caseta del antiguo matadero municipal y su bajos actualmente sin uso, y de un embarcadero, para lo que se reparará y adaptará la bajada al río que existe junto al citado edificio del matadero antiguo, en término municipal de Vadocondes (Burgos), en zona de policía del río Duero.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la zona del Club de Piragüismo y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. O.Z.-233/98.

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1285.—3.800

D. José Luis Olivella Espeja en representación de Transportes E. Heredero, S.A., con D.N.I. A-09006859 y residente en Ctra. de Soria, Km. 265, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a abastecimiento bocas de incendio.

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero D. Roberto Acero Duránte en noviembre de 1997 son:

Toma de aguas del río Duero por su margen izquierda, mediante obra de toma hormigón armado y rejilla de acero galvanizado y conducción a depósito regulador con destino a protección contra incendios de almacenes situados en el km. 265 de la Carretera N-122, propiedad de la Sociedad Transportes Enrique Heredero, S.A.

El caudal instantáneo necesario se estima en 500 l./seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C.-21.496-BU).

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente

1286.—3.990

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe de Área de Estructuras Agrarias, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de ensanche de puente sobre el río Cueva y de obra de paso sobre el arroyo Salgüero, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Pastor Paya en agosto de 1997 son:

Ensanche del puente sobre el río La Cueva, situado sobre el camino que enlaza el camino C-23 con el camino C-24, incluidos dentro del Proyecto de Infraestructura de Ibeas de Juarros (Burgos).

Nueva obra de paso sobre el arroyo Salgüero, mediante la construcción de un pontón sobre el camino de enlace del camino C-23 con el camino C-24, formando un ángulo de 110,4 con el eje longitudinal del arroyo y una luz libre esviada de 7 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. O.C.-949/98.

Valladolid, 12 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1287.—3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Hilario Rueda González solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Soto-Villacanes en la localidad de Villacanes, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1608 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0150 litros/segundo y un volumen máximo anual de 145 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular 1,30 m. diámetro y 3,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesio por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan pre-

sentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1288. — 3.000

D. Tirso García Gómez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Carre-Villarcayo en la localidad de Cigüenza, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1672 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0150 litros/segundo y un volumen máximo anual de 151 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 m. de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor explosión de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1289. — 3.000

D.ª Ignacia Pérez Gómez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Palmiana en la localidad de Belorado, del término municipal de Belorado (Burgos), en la margen derecha del arroyo Palmiana tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 2,7900 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,0400 litros/segundo y un volumen máximo anual de 6.900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección rectangular 20x10 m. y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor tractor de 96 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1290. — 3.040

D.ª Matilde Fontecha Montejo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Las Suertes en la localidad de Moriana, del término municipal de Encio (Burgos), en la margen derecha del arroyo de las Huertas tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,0000 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0200 litros/segundo y un volumen máximo anual de 200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 m. de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por dos motores de explosión de 1,5 y 6 C.V. de potencia, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1291. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Luis Barquín Pozas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de restaurante, sito en C./ Camino de Burgos (Villalonquéjar). (Exp. 37/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de febrero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1464. — 3.800

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en Royuela de Río Franco y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día 23 de marzo del actual; a la instancia deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incompatibilidad o

prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del reglamento de Jueces de Paz.

Royuela de Río Franco, a 10 de febrero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

1372. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Royuela de Río Franco a 10 de febrero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

1373. — 3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

(Villabilla de Burgos)

Por el representante legal de «Ros Roca, S.A.» se solicita de esta Mancomunidad la devolución de la fianza definitiva por importe de 108.019 pesetas, que garantizaba el suministro de 40 contenedores para la recogida de basuras domiciliarias urbanas de 1.100 lts.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que por quien se considere interesado, dentro de dicho plazo, se puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones o reclamaciones estime por convenientes.

Villabilla de Burgos a 11 de febrero de 1998. — El Presidente (ilegible).

1350. — 3.000

Por el representante legal de «Moldeo y Diseño, S.L.» se solicita de esta Mancomunidad la devolución de la fianza definitiva por importe de 26.100 pesetas, que garantizaba el suministro de 15 contenedores para la recogida de vidrio.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que por quien se considere interesado, dentro de dicho plazo, se puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones o reclamaciones estime por convenientes.

Villabilla de Burgos a 11 de febrero de 1998. — El Presidente (ilegible).

1351. — 3.000

Mancomunidad del Río Ausín y San Pedro de Cardeña

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1998, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de personal.

De acuerdo con el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia de presupuestos, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Asimismo, se ha iniciado expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 1997.

Este expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos previsto en los art. 190 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y comprobación por las personas interesadas y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 151 de la Ley 39/1988.

Villagonzalo Pedernales, 13 de febrero de 1998. — El Presidente en funciones, Andrés Puente Mínguez.

1352. — 3.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Formuladas las cuentas del presupuesto general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 1997, en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 31 de enero de 1998, se expone al público junto con sus justificantes durante 15 días.

En este plazo y 8 días más, se admitirán reparos u observaciones que estimen justificativas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Molina de Ubierna, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

1353. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

PRESUPUESTO AÑO 1998

Ingresos. —

A) Operaciones corrientes.

1. — Impuestos directos, 3.000.000 de ptas.

3. — Tasas y otros ingresos, 500.000 ptas.

4. — Transferencias corrientes, 4.000.000 de ptas.

5. — Ingresos patrimoniales, 3.000.000 de ptas.

B) Operaciones de capital.

7. — Transferencias de capital, 8.600.000 ptas.

Total ingresos, 19.100.000 ptas.

Gastos. —

1. — Costos de personal 1.150.000 ptas.

- 2. – Gastos en bienes corrientes 8.000.000 de ptas.
 - 3. – Gastos financieros 200.000 ptas.
 - 4. – Transferencias corrientes 750.000 ptas.
 - 6. – Inversiones reales, 9.000.000 de ptas.
- Total gastos, 19.100.000 ptas.

En Tubilla del Lago, a 12 de febrero de 1998. – El Presidente (ilegible).

1354. – 3.000

Ayuntamiento de La Gallega

Concluido el Ejercicio de 1997, el Ayuntamiento de La Gallega, en Sesión Plenaria, aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad tanto de ingresos como de gastos habidos en 1997. Los expedientes de esta contabilidad, tanto los de ingresos como los de gastos, así como todos los documentos y justificantes, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser consultados en el plazo de 30 días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina a efecto de posibles reclamaciones o aclaraciones por los interesados que lo deseen.

La Gallega, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

1357. – 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Concluido el Ejercicio de 1997, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en Sesión Plenaria, aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad tanto de ingresos como de gastos habidos en 1997. Los expedientes de esta contabilidad, tanto los de ingresos como los de gastos, así como todos los documentos y justificantes, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser consultados en el plazo de 30 días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina a efecto de posibles reclamaciones o aclaraciones por los interesados que lo deseen.

Pinilla de los Barruecos, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

1358. – 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Concluido el Ejercicio de 1997, el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en Sesión Plenaria, aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad tanto de ingresos como de gastos habidos en 1997. Los expedientes de esta contabilidad, tanto los de ingresos como los de gastos, así como todos los documentos y justificantes, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser consultados en el plazo de 30 días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina a efecto de posibles reclamaciones o aclaraciones por los interesados que lo deseen.

Rabanera del Pinar, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, P. D. (ilegible).

1359. – 3.000

Ayuntamiento de Mamolar

Concluido el Ejercicio de 1997, el Ayuntamiento de Mamolar, en Sesión Plenaria, aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad tanto de ingresos como de gastos habidos en 1997. Los expedientes de esta contabilidad, tanto los de ingresos como los de gastos, así como todos los documentos y justificantes, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde

pueden ser consultados en el plazo de 30 días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina a efecto de posibles reclamaciones o aclaraciones por los interesados que lo deseen.

Mamolar, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

1360. – 3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de personal.

De acuerdo con el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia de presupuestos, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Asimismo, se ha iniciado expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 1997.

Este expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos previstos en los arts. 190 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y comprobación por las personas interesadas y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el art 151 de la Ley 39/1988.

Villagonzalo Pedernales, 13 de febrero de 1998. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

1355. – 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en el municipio, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en las oficinas del Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102 y 289 a 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable, y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de los Monteros, a 13 de febrero de 1998. – El Alcalde (ilegible).

1361. – 3.000

Ayuntamiento de Haza

Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada en el día 15 de febrero de 1998 acordó solicitar la inclusión de este municipio en la Mancomunidad Voluntaria de Municipios «Ribera del Duero-Comarca de Roa». Dicho acuerdo y el expediente que al respecto se instruye, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, por espacio de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Haza, a 16 de febrero de 1998. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

1371. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 310/97 a instancia de la entidad Riu, S.A., con domicilio social en Santander, calle Cardenal Herrera Oria, sin número, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner contra entidad Sociedad Carbónica Vasco-Catalana con domicilio en Briviesca, paraje de la Culebrilla, sin número, actualmente en paradero ignorado, en reclamación de tres millones cuatrocientas cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (3.405.949 pesetas) de principal más un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), presupuestadas para intereses y costas.

Habiéndose acordado en los mismos la publicación del presente edicto para que sirva de requerimiento de pago de las cantidades arriba indicadas y embargo del siguiente bien inmueble: «Finca rústica 14.690.0 de una superficie de 2.325 metros en el paraje de la Culebrilla que linda, norte: con Santiago Martínez López; sur, arroyo; este, carretera, y oeste, río y Satiago Martínez López». Y notificación de dicho embargo; e igualmente sirva de citación de remate a fin de que en término de tres días desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebelía, siguiendo los autos su curso, sin más citarles ni ser oído y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 3 de febrero de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — La Secretaria (ilegible).

1131.— 8.360

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por los Sres. que se relacionan, se ha solicitado licencia para el ejercicio de actividad destinada a la ganadería en Fresneda de la Sierra Tirón, en los lugares que asimismo se citan: D. Justo Esteban Hernando en C./ Mayor, n.º 66; D. Juan Carlos Vitores Monja en C./ Mayor, n.º 55, C./ Teófilo Gonzalo, n.º 28 bis y C./ Teófilo Gonzalo, n.º 19; D.ª Luisa Moreno Carnero en C./ Teófilo Gonzalo, n.º 12 y C./ Iglesia, n.º 11 y 13; D. Miguel García Aranjuelo en C./ Encimera, n.º 26 y C./ Iglesia, n.º 18; D.ª M.ª Soledad Arecha González en C./ Encimera, n.º 38; D. Miguel Ángel Cámara Gonzalo en C./ Teófilo Gonzalo, n.º 1; D. Marcos Alarcía Vitores en C./ Manzanares, n.º 3 y C./ Iglesia, n.º 18; D. Luis Ángel Sancha Melchor en C./ Mayor, n.º 35 y n.º 49 y C./ Encimera, n.º 44 y 58; D.ª M.ª Angeles Rábanos Espinosa en C./ Encimera, n.º 23 y C./ Salegar, n.º 12; D. José M.ª Monja Hernando en C./ Salegar, s/n. y C./ Mayor, n.º 53; D.ª Carmen Vitores Ortiz en C./ Plaza Vieja, n.º 4 y n.º 16; D. Antonio Vitores Ortiz en C./ Diseminado n.º 7 y D.ª Amparo Hernando Córdoba en C./ Mayor, n.º 45.

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pudiera ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fresneda de la Sierra Tirón a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1456. — 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12-5-1997 sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para Red General de Agua; 1.ª y 2.ª fase.

Y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, que dice lo siguiente:

Sustitución de la Red de Agua, cuyo coste queda fijado respectivamente en 11.700.000 ptas. y 15.000.000 de ptas., sopor-tando el Ayuntamiento el 40%, siendo la cantidad a repartir el 40% del coste soportado, que es de 1.872.000 ptas. y 2.400.000 ptas. respectivamente, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

En Melgar de Fernamental, a 19 de febrero de 1998. — La Alcal-des (ilegible).

1457. — 6.000

Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240 correspondiente al día 17 de diciembre de 1997, donde dice: «un depósito de gasó-leo tipo B de 50.000 litros», debe decir: «dos depósitos de gasó-leo tipo B de 50.000 litros cada uno».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Estépar, a 23 de febrero de 1998. — El Alcalde, José Floren-cio López Bernal.

1458. — 6.000

Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Bur-gos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en Sesión celebrada el día 21-2-98, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el pro-cedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 421 «Lerón», de corta de regene-ración en el paraje «Peña Camoro» de 698 pinos silvestres con 278 m.c. de madera siendo la tasación de 1.112.000 pesetas, siendo el precio índice de 1.390.000 pesetas. Las operaciones facultativas asciende a 166.800 pesetas. El plazo de ejecución hasta 31-12-98.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayun-tamiento del Valle de Losa (El Cañón, s/n.) en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día jueves 2 de abril de 1998 a las 13,00 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 15 de abril de 1998 a las 13,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de con-diciones.

Río de Losa, a 23 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

1459. — 7.600